

Resolución No. 000008
De 16 de enero de 2018

“Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-001-2018”

El Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales “Infi-Manizales” en pleno ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo No. 292 del 06 de agosto de 1997 emanado del Concejo Municipal de Manizales, del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el literal e del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decretos 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que con el ánimo de conseguir el retorno de sus inversiones, el Instituto publicó los estudios previos, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar la transferencia a título oneroso del derecho de dominio que ejerce sobre siete inmuebles de los cuáles cinco ostenta el pleno dominio y dos de ellos un porcentaje como a continuación se describen:

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 84.59% DE UNA CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 18 BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 65A CARRERA 18 NÚMERO 65A-18, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 96.54% DE UN GLOBO DE TERRENO, UBICADO EN LA CALLE 65 CARRERA 18 BARRIO LA TOSCANA O BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN LA CALLE 67 CARRERA 20, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR DE FORMA IRREGULAR, UBICADO EN LA CALLE 66 CARRERA 18 BARRIO LA BAJA SUIZA, MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

vab

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO LA BAJA SUIZA O MINITAS, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS

El derecho de dominio y la posesión material que tuviere o llegare a tener sobre el 100% DE UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN, UBICADO EN EL BARRIO BAJA SUIZA, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES – DEPARTAMENTO DE CALDAS.

2. Que de conformidad con el literal e del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la elección del adjudicatario de los inmuebles objeto del proceso obedecerá a la modalidad de selección abreviada, acudiendo para efectos de enajenación al mecanismo de oferta directa en sobre cerrado previsto en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que en aplicación del numeral 7 del artículo ibídem, resultará adjudicatario de los inmuebles objeto del proceso de selección, el proponente que realice la mejor oferta en términos de precio para la Entidad.
4. Que la presente enajenación será sobre todos los inmuebles en un mismo negocio jurídico y no por cada predio, razón por la cual la oferta deberá realizarse por todos los inmuebles, no se aceptarán ofertas parciales.
5. Que en guarda de los principios de publicidad y transparencia, y en armonía con los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones necesario para impulsar el proceso de enajenación.
6. Que en cumplimiento del numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y en armonía artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto ibídem, entre el 05 y 12 de enero de 2018, el proyecto de pliego de condiciones estuvo a disposición de los interesados, término durante el cual no se verificó ninguna observación respecto de su contenido.

Vistas las anteriores consideraciones,

Resuelve:

Primero: Ordenar formalmente la apertura del Proceso de Selección Abreviada INFI-SA-001-2018 para la transferencia a título oneroso del derecho de dominio que ejerce sobre siete inmuebles de los cuáles cinco ostenta el pleno dominio y dos de ellos un porcentaje como a continuación se describen:

vcb

Inmueble	Ficha Catastral	Folio de Matricula.	Área (m ²)	Porcentaje de Propiedad
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000189000300000000 0	100-18709	95,5867	84.59%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000181001800000000 0	100-40156	89	Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000181000200000000 0	100-41560	289,62	96.54%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000192000700000000 0	100-63314	558	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000187000400000000 0	100-25222	872,72	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000189000900000000 0	100-123646	115	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza.	010100000183000100000000 0	100-72833	435,2	100%

Segundo. En armonía de los plazos señalados en el Aviso de Convocatoria, fijar el siguiente cronograma para la presentación de ofertas y posterior adjudicación de los inmuebles objeto del proceso de enajenación:

Actividad	Fecha y Hora
Publicación de la resolución de apertura del proceso y pliego de condiciones.	Enero 16 a las 8:00 am
Plazo límite para la expedición de Adendas por parte de la Entidad.	Enero 19 de 2018.
Plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Entidad.	Enero 23 a las 09:00 am.
Publicación del informe provisional de evaluación de propuestas y traslado.	Enero 24 a las 8:00 a.m.
Plazo límite para atender las solicitudes de aclaración del comité evaluador de la Entidad.	Enero 26 a las 5:00 p.m.

sub

Publicación del informe final de oferentes habilitados para participar de audiencia pública de adjudicación.	Enero 29 a las 12:00 pm
Celebración de la audiencia pública de adjudicación.	Enero 30 a las 3:00 pm
Publicación resolución de adjudicación	Enero 31 de 2018

Tercero. El valor por el cual se inicia la subasta de los inmuebles como precio mínimo de venta es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$785.000.000,00)**. En aplicación del artículo 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el valor del inmueble objeto del proceso, Infi-Manizales acudió a la firma PROLONJAS Corporación Lonja de Profesionales Avaluadores Identificada con NIT. 810.004.713-1, persona jurídica especializada y debidamente inscrita ante el Registro Nacional de Avaluadores de Corpolonjas para tal fin. El avalúo realizado arrojó el siguiente valor:

Inmueble	Avalúo	Fecha de Realización	Valor	Porcentaje de Propiedad
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-18709	Avalúo Comercial. Matricula No 100-18709	16/11/2017	\$58.760.000	84.59%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-40156	Avalúo Comercial. Matricula No 100-40156	16/11/2017	\$33.152.000	Los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesión del señor ANTONIO MARÍA AGUIRRES MORRALES del 100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-41560	Avalúo Comercial. Matricula No 100-41560	16/11/2017	\$111.750.000	96.54%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-63314	Avalúo Comercial. Matricula No 100-63314	16/11/2017	\$183.245.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-25222	Avalúo Comercial. Matricula No 100-25222	16/11/2017	\$107.120.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-123646	Avalúo Comercial. Matricula No 100-123646	16/11/2017	\$60.605.000	100%
Lote Ubicado en el sector de la Baja Suiza. FMI 100-72833	Avalúo Comercial. Matricula No 100-72833	16/11/2017	\$97.290.000	100%

vcp

Es de indicar, que el valor del avalúo se tomó como referencia inicial, pero el valor por el cual se inicia la subasta de los inmuebles como precio mínimo de venta es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$785.000.000,00)**. La diferencia entre el avalúo y el precio mínimo de venta se basa en que el sector presenta una ascendente valorización, debido al incremento de unidades de vivienda, la construcción de un nuevo centro comercial y a la construcción del intercambiador vial del sector de la Carola. Así mismo se aclara que la presente enajenación será sobre todos los inmuebles en un mismo negocio jurídico y no por cada predio, razón por la cual la oferta deberá realizarse por todos los inmuebles, no se aceptarán ofertas parciales.

Cuarto. Disponer físicamente en la Secretaria General de la Entidad, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Piso 2 Torre B del Centro Administrativo Municipal de la ciudad de Manizales, los estudios y documentos previos del proceso, así como el pliego definitivo de condiciones, para que los interesados puedan conocerlos personalmente, y ordenar su oportuna publicación en el portal www.colombiacompra.gov.co para facilitar la consulta electrónica de los mismos, ello a partir de la fecha y hora señalados en el tercer apartado del artículo segundo del presente acto administrativo.

Quinto. Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente constituidas para que ejerzan el control social del proceso de enajenación dentro del marco establecido para tal efecto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

Sexto. En aplicación del principio de economía, y para los efectos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, integrar el Comité evaluador así: Asesora Jurídica o quien haga sus veces; Secretario General o quien haga sus veces; Director Financiero y Administrativo o quien haga sus veces; Profesional Especializado de Bienes y Servicios o quien haga sus veces; y Líder de Contabilidad y Presupuesto o quien haga sus veces.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Manizales a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

El Gerente General:


Andrés Mauricio Grisales Flórez

Vo. Bo. Secretario Gral. 

Vo. Bo. Asesora Jurídica: 